

Atto 2 Luta villa de Mula a primeros de Septiembre
de mil ochoc. cuarenta y cuatro. Estando en Cabildo
ordinario los señores D. Felipe Benavente y Molina Ab-
calde Presidente, D. Pedro Luis Blaya y D. Pedro
Mara. Peral teniente de Alcalde los Regidores
D. Martin Perez, D. Jose Nague, D. Juan Pedro Guadalupe,
D. Lorenzo Jaramba Intran, D. Jose Ferrn Marin, D. An-
tonio del Bano D. Sebastian Parraga D. Juan Ruiz,
y D. Damian Rebel, y el Caballero Hon. Indio D. Lorenzo
Ant. Dnase. Individuos todos y mayor numero del que se
compone el Ill. Ayuntamiento de esta Poblacion, se leyó
por nido. texto. El acto anterior y quedo aprobado

Seguido se dio cuenta de un memorial presentado por D.
Bosq. Garcia Melgare, vecino de Cababaco, manifestando
habia rematado a su favor en el año mil ochoc. treinta y ocho
una porcion de monte quemado en esta villa a beneficio
de sacar dia mil cargas de carbon, quinientos bnos de leños, y
cuarentas, y mil setecientos ochocientos y q. sin conduir otra. saca se
le mando cesar en Marzo de mil ochoc. cuarenta y uno por dispo-
sicion de aquel Ayuntamiento sin oírlo ni hacer la debida con-
frontacion de relaciones q. por orden de la Diputacion. Hevaron
los Alcaldes que fueron en otra epoca, y el comisionado especial
D. Santiago de Blaya Ponce, y con otras razones alegadas,
concluye suplicando se oiga a los Alcaldes de otros años, y se
redame del Blaya las autuaciones q. tubiera respecto a su co-
mision, y se confrontaran con la lista q. acompaña; y en
su vista se acordase la indemnizacion de las cargas de car-
bon, voltiros, cuarentas y demas maderas q. le falta para el
cumplimto del remate, y en su consecuencia otros. Señores
Alcaldes: se traigo a la vista el Expediente de subasta
q. se indico en otra solicitud; y sin perjuicio de resolver en
el asunto lo que fuere de Justicia hagase saber a los Al-
caldes q. fueron en los años mil ochoc. treinta y nueve,
cuarenta, y cuarenta y uno, presenten inmediatamente la
cuenta que debieron llevar de las cargas de carbon y
demas que se cotrajese los montes de esta villa, en virtud
del contrato referido

Continuadamente se dio cuenta de otro Memorial presentado por
Ana Maria Gonzalez de este domicilio solicitando se le per-
done cien fanegas de trigo, que su padre Manuel Mara
Pisueno adendaba a el Porito de esta villa con mucha ant-
riedad a el año 1814, en virtud a la gracia concedida en la
Real orden de nueve de Junio 1803, y en su vista otros. Señores
Alcaldes: se ponga certificacion de los adendos que
se hagan por los causantes de la Ana Maria a el Porito
nacional de esta villa, y tambien otros de la Real ord
se cita, y asi verificado entreguese todo a la comis

